

APRUEBA EXENCION PARCIAL (50%) DEL COBRO DE
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO
ADJUNTO.

RESOLUCION N°

3125

RECOLETA,

22 DIC 2010

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11 01 2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE el 50% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuacion se indica:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	SOLICITUD	GIROS
VARGAS VILLARROEL MARIA	Tachado Ley N°19.628		1207	2632532
MIRANDA CARDENAS MARISOL	Tachado Ley N°19.628		1208	2626656
APPELGREN CALFULAF MONICA	Tachado Ley N°19.628		1209	2644358
CRUZ DIAZ PATRICIA	Tachado Ley N°19.628		1210	2621332

1.- DEJASE establecido que la exención registrará a partir de la 4ª cuota del año 2010

3.- MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.

4.- La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho. ARCHÍVESE.



ORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR (A) DE ASEO Y ORNATO